Paisajes de Teruel recuerda que quedan pendientes recursos y la vía penal

La plataforma asegura que sigue vigente la suspensión de las obras

Redacción
Teruel

La Plataforma a Favor de los Paisajes de Teruel expresó su confianza este miércoles en que los cuatro recursos pendientes que quedan contra el Clúster del Maestrazgo y la vía penal que hay abierta consigan frenar este macroproyecto de renovables, y rechazó que el recurso contencioso-administrativo resuelto esta semana por el Tribunal Supremo sea un aval para poder realizar las obras. A través de un comunicado recordó que sigue vigente la suspensión de las obras, además de continuar la investigación judicial que se sigue en el Juzgado 1 del Tribunal de Instancia de Teruel por presuntos delitos de prevaricación administrativa y medioambiental, cohecho, blanqueo de capitales y organización criminal.

La asociación se pronunció así tras conocer y estudiar la extensa sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Quinta del Tribunal Supremo sobre el recurso que había presentado a la autorización administrativa para la construcción del parque eólico El Cid I, y la resolución de la Dirección General de Calidad Evaluación Ambiental por la que se formuló declaración de impacto ambiental positiva al clúster.

Paisajes de Teruel pidió "rebajar la euforia" ante el fallo del Supremo, que recalcó que es el primero, porque no supone un aval definitivo para la construcción de los parques, puesto que aún faltan las resoluciones de otros cuatro contenciosos en el TSJA de Madrid, además de estar pendiente todavía la vía europea abierta y que van a proseguir.

Consideraron que a la vista de la sentencia del Supremo "no existe legitimación para comenzar las obras del Clúster" puesto que "aún pesa al respecto la suspensión impuesta por el Miteco"; algo, argumentaron, que ha de ser tenido en cuenta como un "elemento crucial absolutamente ignorado por los alcaldes de Viento Alto y los medios de comunicación más entusiastas del proyecto", ya que el "Clúster del Maestrazgo se encuentra investigado en la jurisdicción penal, junto a otros de Forestalia, por prevaricación ambiental, cohecho, blanqueo de capitales y pertenencia a organización criminal".

El colectivo aseguró que "la opinión pública tiene derecho a conocer que la causa de esta investigación penal es la posible manipulación de las declaraciones de impacto ambiental (DIA) de los proyectos de Forestalia en el Miteco y en el Inaga". Una presunta trama corrupta que vincularon "con la de Leire Díez y Santos Cerdán".


Aerogeneradores de molinos almacenados en el Aeropuerto de Teruel

Expresan por otra parte su "decepción" ante la sentencia del Supremo puesto que el tribunal argumenta que el expediente demandado fue tramitado administrativamente de forma correcta, pero sin embargo, "obvia que dicha tramitación (aunque formalmente correcta), fue presuntamente fraudulenta". A la vez, señalan que el fallo "opta por no entrar en el análisis de los aspectos ambientales planteados en la demanda aduciendo que fueron valorados por la DIA", cuando la misma es objeto de investigación penal por un presunto caso de "gravísima corrupción".

Descartar como hace el Supremo "efectos ambientales significativos distintos de los previstos originalmente" citando para ello ocho párrafos de una DIA "presuntamente corrupta", es para Paisajes de Teruel "el ejemplo más clarificador de las contradicciones e insuficiencias" de la sentencia del alto tribunal.

"Descorazonador"

Califican por otra parte de "descorazonador" para los integrantes de la plataforma que desde un poder del Estado se defienda el "interés público superior" del Clúster del Maestrazgo, cuando según cita la propia sentencia, "la promoción de proyectos renovables es una actividad liberalizada y en ningún caso son un plan o programa, sino que son proyectos privados". Añaden que dicho interés se corresponde a una directiva europea que no se ha traspuesto a ninguna directiva estatal, por lo que "resulta preocupante que el Tribunal Supremo lo haya empleado como argumento".

Manifiesta la plataforma que tanto este proyecto como otros que se asientan en el medio rural "se sustentan en la expropiación y desposesión de la población local, así como en la destrucción del medio ambiente y el paisaje", y que no son una herramienta de lucha contra el cambio climático, "sino para prorrogar un modelo de negocio", que afirman defienden "partidos políticos conniventes con el oligopolio eléctrico, cuando no con empresas presuntamente corruptas, como Forestalia".

Argumentan que esos oligopolios "son los únicos beneficiarios" frente al modelo que propugna Paisajes de Teruel "descentralizado, democrático y descarbonizado".

Desde Paisajes de Teruel recuerdan que ahora "el elemento crucial para determinar el futuro del Clúster del Maestrazgo se encuentra en la jurisdicción penal, en la que existen demasiados indicios en el sumario y en la instrucción como para pensar que el proyecto se va a desarrollar como si tal cosa".

En este sentido, piden que se deje tanto al juez instructor como a la Unidad Central Operativa de Medio Ambiente (Ucoma) de la Guardia Civil "proseguir las investigaciones para determinar la legitimidad penal del Clúster del Maestrazgo".

RECEPCIÓN

CIP dice que el fallo judicial confirma la legalidad

Copenhagen Infrastructure Partners (CIP), el fondo danés propietario del Clúster del Maestrazgo, manifestó este miércoles en una breve comunicación que el fallo judicial del Tribunal Supremo confirma la legalidad del proyecto. CIP acogió "favorablemente" la sentencia y dijo que la misma "confirma la legalidad y plena validez de sus autorizaciones, así como la correcta tramitación de los procedimientos administrativos y ambientales seguidos".

CIP indicó que "la sentencia se suma a resoluciones anteriores del Tribunal Supremo y del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que rechazaron las solicitudes de suspensión del proyecto mientras se resolvían los recursos", y añadió que "mantiene su firme compromiso con el desarrollo y la construcción de proyectos de transición energética que, tal y como reconoce la sentencia, tienen una importancia estratégica para Europa, cumpliendo plenamente todos los requisitos medioambientales, administrativos y legales aplicables".

El presidente del Gobierno de Aragón, Jorge Azcón, también se pronunció sobre la sentencia al ser preguntado por la prensa en Zaragoza. Afirmó que "acata" la misma, como no podía ser de otra forma y expresó su "respeto máximo a las sentencias judiciales, que se tienen que respetar y se tienen que acatar".

Diputación de Teruel

CORTE CARRETERA TE-V-9033 de Tramacastilla a Villar del Cobo

Con motivo de las obras de acondicionamiento de la carretera TE-V-9033 de Tramacastilla a Villar del Cobo, en su tramo de pk 0+000 (TRAMACASTILLA) a 6+500 (Alto de Calamocha), la carretera quedará cerrada al tráfico totalmente desde el día 03/10/2026 al 23/12/2026.

Se establece ruta alternativa por la Carretera Autonómica A-1512 desde Tramacastilla a la TE-V-9032 (puerto de Orihuela), pasando por Noguera de Albarracín, por la TE-V-9032 a la TE-V-9033 pasando por Griegos y por la TE-V-9033 a Villar del Cobo.

